

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL SANTO  
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

***Considerando:***

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera.

Que, el Art. 255 del COOTAD faculta proceder a ejecutar la Reforma del Presupuesto mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos.

Que, en el Art. 264 del COOTAD, determina que las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del Ejercicio Financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo Presupuesto, en concordancia con lo señalado en el Art. 155 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, se han creado nuevas fuentes de ingresos, a los constantes en el presupuesto del año 2011 y otras partidas tendrán un rendimiento superior al aprobado en la proforma inicial; por lo que en cumplimiento a los Art. 259 y 260 del COOTAD, establece los lineamientos para la implementación de los Suplementos de Crédito.

Que, el Banco del Estado ha suscrito un Convenio de Administración de Fondos con el Ministerio de Finanzas para el manejo de recursos del año 2009.

Que, el Banco del Estado ha emitido el saldo proyectado de los Excedentes FONDEPRO ha utilizarse durante el año 2011.

Que, el Ministerio de Economía mediante Acuerdo #050 de fecha 28/02/2011 ha realizado la determinación de ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado del año 2011, mediante el cual ha realizado la distribución de recursos a favor de los GAD Provinciales.

Que, el Banco del Estado ha realizado una asignación no reembolsable para estudios viales.

Que es necesario implementar varios Traspasos de Crédito dentro de la misma área o programa de conformidad con lo señalado en el Art. 256 del COOTAD.

Que el Director Financiero mediante oficio No. GPSDT-DF-2011-0018 y GADPSDT-DF-2011-0021, solicita se apruebe la Segunda Reforma al Presupuesto 2011, en el mismo adjunta 14 fojas útiles; la Comisión de

Planificación y Presupuesto mediante informe No. 06-2011 sugiere se apruebe favorablemente la propuesta de Reforma planteada; al estar enmarcado dentro de la Ley.

